



Nº 1830 /2018

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGR - CORONEL VIDAL  
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
FAX.: (02265) 43-2660  
7174 - CORONEL VIDAL

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de Septiembre de 2018.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 082/18; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/09/2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;  
Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

### D E C R E T A

**ARTICULO 1º: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 082/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/09/2018, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Sr. Diego E. Mogilanski.

**ARTICULO 3º: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

### DECRETO N°: 1555

s.b

DIEGO E. MOGILANSKI  
Secretario General  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal del Concejo Deliberante  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2530 / 43-2524  
Fax.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 522/ 2018, iniciado por el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Mar Chiquita en el cual tramitan las actuaciones correspondiente a **"ESTACIONAMIENTO Y PROHIBICIÓN DE VEHICULOS DE GRAN PORTE"**; y

### CONSIDERANDO:

Que la Jefa de Tránsito y Transporte, Sra. Laura Salazar a fs. 1 solicitó que se regularice el estacionamiento y prohibición de circulación de vehículos de gran porte en la localidad de Coronel Vidal;

Que si bien existen ordenanzas que lo reglamentan, gran cantidad de camiones circulan y estacionan en dicha localidad provocando el deterioro constante de las calles;

Que conforme lo manifestado por la Sra. Salazar obra en las presentes actuaciones copia de las ordenanzas dictadas por el Honorable Concejo Deliberante (fs. 2 – 10);

Que la Jefa de Catastro al ser consultada por la existencia de algún predio en la localidad cabecera de nuestro Partido que pueda ser destinado al estacionamiento de camiones, sugiere el denominado catastralmente: Circ. II Secc. A Chacra 45 Fracción I Parc 7 y 8, propiedad del Municipio;

Que a fs. 16 obra propuesta del Sr. Jorge Alberto López donde solicita se le otorgue un permiso para la conformación de una playa de estacionamiento para todo tipo de vehículos por un plazo de 4 años;

Que el mismo manifiesta que su intención es equipar el predio mediante la instalación de luces y cuatro cámaras de alta definición en los distintos sectores, como así también cercar el lugar mediante tejido de 3 mts. de altura para brindar la seguridad necesaria y contratar personal bajo su responsabilidad;

Que el interesado cuenta con experiencia en el rubro ya que durante 15 años explotó el lugar, siendo autorizado oportunamente por anterior Intendente Municipal;

Que la Secretaría de Gobierno no encontró impedimentos legales para la prosecución de las presentes actuaciones;



Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AUTORIZASE** al Intendente Municipal a suscribir convenio que corre como Anexo I a la presente, entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Sr. López Jorge Alberto por el cual se le otorga la TENENCIA PRECARIA del predio designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Fracción I, Parcela 7 y 8 para la instalación de una placa de estacionamiento de acuerdo a los vistos y considerandos que anteceden.

**ARTICULO 2º: COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrese y Archívese.

**ORDENANZA N° 082**

Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 12 días del mes de Septiembre del año 2018.

Melisa Sueyro  
SECRETARIA  
del Honorable Concejo Deliberante



Oscar J. A. Flores  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2660/43-2664 TEL.: (02265) 43-2330/43-2324  
Fax.: (02265) 43-2660 FAX.: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL 7174 - CORONEL VIDAL

Nº 1832 /2018

FOTOCOPIA

REGISTRO DE DECRETOS  
ORIGINAL

ANEXO I

Melisa Sueyro  
JUEZ SECRETARIO  
Del Honorable Concejo Deliberante

Entre por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA** representada en este acto por el Sr. **INTENDENTE MUNICIPAL**, Arq. **CARLOS ALBERTO RONDA**, con domicilio en Beltrami Nº 50 de la ciudad de Coronel Vidal, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra el Sr. **LOPEZ JORGE ALBERTO**, DNI Nº 12.939.427, con domicilio en la calle Ruta 2 km 340, en adelante "**EL PERMISIONARIO**" convienen en celebrar el presente convenio de **TENENCIA PRECARIA**, sujeto en lo particular, a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", le otorga, y el Sr. **LOPEZ JORGE ALBERTO** expresamente acepta la **TENENCIA PRECARIA** del predio designado catastralmente: Circ. II Secc A Chacra 45 Fracción I Parc. 7 y 8 para la instalación de una playa de estacionamiento.

**SEGUNDA:** El presente convenio rige desde la firma del presente hasta el día ..... de ..... de 2022, fecha en que el Tenedor Precario deberá reintegrar la tenencia del inmueble libre de ocupantes y terceras personas, sin necesidad de interpellación alguna.

**TERCERA:** "**EL PERMISIONARIO**" se compromete equipar el predio mediante la instalación de luces y cuatro cámaras de alta definición en los distintos sectores, como así también mantener debidamente cercado el lugar y con personal las 24 hs. bajo su responsabilidad.

**CUARTA:** Con el objetivo de dar mayor servicio "**EL PERMISIONARIO**" se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que los servicios que preste sean de manera satisfactoria e ininterrumpida durante el tiempo que dure el presente convenio, brindando a los usuarios del servicio un trato amable de acuerdo a las normas de las buenas costumbres.

**QUINTA:** Serán a cargo y de responsabilidad exclusiva de "**EL PERMISIONARIO**" solventar todos los gastos que irrogue el funcionamiento del lugar, habilitaciones, servicios, gastos de personal, seguros, etc. deslindando a la Municipalidad de Mar Chiquita de cualquier responsabilidad civil y/o penal por causa de cualquier índole.

**SEPTIMA:** En caso que "**EL PERMISIONARIO**" no cumpliera en todo o en parte lo dispuesto en el presente convenio se extinguirá automáticamente la vigencia del presente permiso de uso y explotación, debiendo reintegrar el inmueble a la Municipalidad de Mar Chiquita, libre de intrusos u ocupantes inmediatamente cuando ésta lo solicite por notificación fehaciente, sin

FOTOCOPIA  
FIEL DE SU  
ORIGINAL

Maria Sneyro  
PRD SECRETARIA  
Del Honorable Concejo Deliberante

perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder por los daños y perjuicios que se occasionaren al Municipio por el incumplimiento.

**OCTAVA:** Queda expresamente prohibido a "EL PERMISSIONARIO" siendo causal de rescisión del presente transferir, ceder, vender total o parcial a título oneroso o gratuito este convenio ni los derechos que emergen del mismo, resultando el incumplimiento de esta cláusula causal de inmediata restitución del predio cedido.

**NOVENA:** La desnaturalización del objeto del presente contrato implicará la inmediata restitución del predio a la Municipalidad de Mar Chiquita.

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los ut-supra indicados donde se reputarán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que pudieren corresponder, sometiéndose expresamente las partes a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata.

LEIDO Y RATIFICADO por las partes en todos sus términos, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Vidal, a los .... días del mes de ..... de 2018.

**CONVENIO N°**